



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración

DECRETO ALCALDICIO N° 39 /
LITUECHE, 07 de Enero del 2015.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar diversas actividades en el marco del Programa de Actividades Municipales para el año 2015.

Que, para estas actividades se requiere contratar personal que efectúe los servicios administrativos y de atención en la ejecución del Programa de Actividades Municipales año 2015.

Que, la Municipalidad de Litueche no cuenta con los recursos humanos necesarios dentro de las funciones administrativas para ejecutar dicho programa..

El Acuerdo N° 104 de fecha 19 de Noviembre del 2014, de la Sesión N° 72 del Honorable Concejo, en el cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.

El Decreto Alcaldicio N° 2846 de fecha 18 de Diciembre del 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

El Decreto Alcaldicio N° 2973 de fecha 30 de Diciembre del 2014, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba las Bases Administrativas y nombra Comisión Evaluadora, la que quedó consignada bajo el N° Id. 1743-105-LE14.

El Decreto Alcaldicio N° 001 de fecha 02 de Enero del 2014, que rectifica el monto del Presupuesto anual para los servicios administrativos

El Acta de Evaluación de fecha 7 de Enero del 2015, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 196 de fecha 31 de Diciembre del 2014, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas, Srta. Elena González Vargas.

El Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 7 de Enero del 2015, que adjudica a Doña Pilar Alejandra Yáñez Romero, como Apoyo Administrativo y de atención para la ejecución del Programa de Actividades Municipales.

La Orden de Compra N°743-10-SE15 de fecha 8 de Enero del 2015.

El Contrato de Prestación de servicios de fecha 7 de Enero del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Doña Pilar Alejandra Yáñez Romero

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2015.

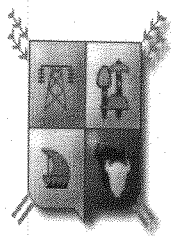
DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 7 de Enero del 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Doña Pilar Alejandra Yáñez Romero, Cédula de Identidad N° 17.017.088-1, Domiciliada en la calle Santa Mónica N° 858 de la comuna de Litueche, por un valor de \$ 339.200.- (Trescientos treinta y nueve mil doscientos pesos) mensuales con Impuesto Incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA
EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES 2015 SUSCRITO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DOÑA PILAR ALEJANDRA YAÑEZ ROMERO

En Litueche, a 7 días del mes de Enero del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Doña Pilar Alejandra Yáñez Romero, Cédula de Identidad N° 17.017.088-1, Domiciliada en la calle Santa Mónica N° 858 de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales como Apoyo Administrativo y atención para la ejecución del Programa de Actividades Municipales, quién deberá cumplir las siguientes funciones:

- El Servicio administrativo tendrá la labor de coordinar en forma permanente con las unidades municipales tanto la ejecución de las actividades como los procesos administrativos.
- El servicio administrativo deberá promover, difundir, convocar, organizar, habilitar, ordenar espacios y coordinar cada una de las actividades que el Municipio programe para cada uno de los eventos considerados en el Programa de Actividades Municipales.
- El Servicio administrativo con el servicio de atención tienen la misión de llevar a cabo los trabajos de forma coordinada y ordenada para obtener un resultado óptimo de las actividades
- El Servicio de atención, considera ejecutar los trabajos necesarios en la preparación y servir los alimentos que se consideren para cada una de las actividades, además de limpiar, ordenar vajilla y el recinto que se utilice
- Dejase establecido, que por petición expresa del Sr. Alcalde o por la Unidad Técnica que en este caso es la Dirección de Desarrollo Comunitario, le fuesen encomendadas otras funciones y que dice relación con los Programas Municipales.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Doña Pilar Alejandra Yáñez Romero, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

TERCERO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio..

CUARTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 7 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2015, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra, mediante comunicación escrita con 30 días de

QUINTO: : La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará en 12 cuotas iguales, de acuerdo a la oferta presentada en la Licitación y que corresponde a la ejecución de los servicios mencionados en el Punto Primero y que asciende a la suma de \$ 339.200.- (Trescientos treinta y nueve mil doscientos pesos) mensuales con Impuesto Incluido . Establézcase además que dicha remuneración será cancelada los primeros 10 días de cada mes, previa emisión de la Boleta de Honorarios, acompañada del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde a la Dirección de Obras Municipales , Orden de Compra, Comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales a contar del segundo mes y Proceso de adjudicación (solo para el primer mes)

SEXTO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario de Lunes a Viernes de 08:30 hasta las 13:00 Hrs. y desde las 14:00 Hrs. hasta las 17:30 Hrs., no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.

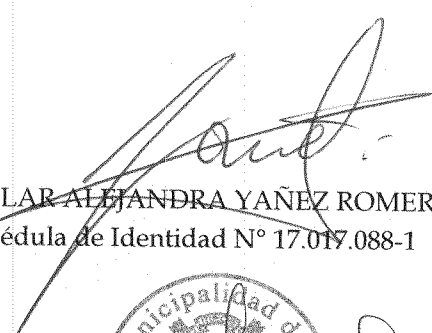
SEPTIMO: Dejase establecido que dicha Funcionaria tendrá derecho a hacer uso de 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, y compensación de tiempo por los trabajos que en forma extraordinaria pudiese realizar a petición expresa del Municipio, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente, según Registro de Control de Asistencia.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

DECIMO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


PILAR ALEJANDRA YAÑEZ ROMERO
Cédula de Identidad N° 17.017.088-1


RENE ALCINA ECHEVERRIA
Alcalde



MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fé